

RESOLUCIÓN EXENTA N° 64

TALCA, 08 de Febrero de 2022

VISTOS:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. El DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI);
5. El Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que establece el Plan Nacional de Protección Civil;
6. El Plan Regional de Protección Civil, Res. Ex. N° 662, del 9 de Julio de 2013;
7. La Resolución Exenta N° 1470 de fecha 27 de diciembre de 2021, que aprueba actualización Plan de Emergencia por variable Incendios Forestales para la Región del Maule, años 2022 al 2024;
8. Decreto Exento N° 3404 de fecha 03 de septiembre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece las siguientes subrogancias en los delegados presidenciales regionales que a continuación se indican;
9. La Resolución Exenta N° 63 de fecha 08 de febrero de 2022, que declara alerta amarilla en las comunas de Chanco y Pelluhue, por incendio Forestal Los Ruiles.
10. El Plan ACCEFOR del Ministerio de Agricultura y CONAF, que solicita desactivar grado de alerta Amarilla de fecha 05 de febrero de 2022, conforme al Sistema de Protección Civil por Incendios Forestales;
11. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y,
12. Demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 63 de fecha 08 de febrero 2022, se declaró la condición de ALERTA AMARILLA respecto de incendio forestal denominado “ Los Ruiles” correspondiente a un incendio forestal en las comunas de Chanco y Pelluhue Región del Maule a contar del día 05 de febrero de 2022 desde las 11:34 horas.
2. Que, el Departamento de Protección contra Incendios Forestales CONAF, en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Maule, solicitaron a la autoridad regional levantar grado de Alerta Amarilla para las comunas de Chanco y Pelluhue respecto del incendio forestal “Los Ruiles” en atención a que el incendio forestal se encuentra controlado, con una superficie total afectada de 3.72 hectáreas de pino adulto.
3. Que, por las razones expuestas en el considerando anterior, y de conformidad a lo establecido en el Plan Regional de Emergencias y las facultades que me confiere el D.F.L 1-19175 de 2005, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 2° letras i), ñ) y o).

RESUELVO:

1. **LEVÁNTESE** la condición de **ALERTA AMARILLA** para las Comunas de Chanco y Pelluhue respecto del incendio forestal “Los Ruiles” para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día 05 de febrero de 2022 desde las 18:02 horas.
2. **APLICASE** con efecto retroactivo lo dispuesto en el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el Artículo 52° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Pablo Simón Sepúlveda Gutiérrez
Delegado Presidencial Regional del Maule (S)



09/02/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: pwgsKGuJSBeEkoBreq02vg==

dIm

ID DOC : 19409821

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Administración Y Finanzas/Unidad De Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. /Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Jurídico
3. /Delegación Presidencial Regional del Maule/Asesoría Comunicacional

4. SEREMI AGRICULTURA
5. CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO
6. ONEMI Maule/DIRECCIÓN REGIONAL MAULE
7. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
8. SEREMI GOBIERNO
9. 8. INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL
10. PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL CUERPO DE BOMBEROS MAULE
11. CONAF
12. Francisco José Ruiz Muñoz (Delegación Presidencial Provincial de Cauquenes/Gabinete)
13. Leopoldo Andrés Ibáñez Benavides (Delegación Presidencial Provincial de Curicó/Gabinete)
14. Pablo Simón Sepúlveda Gutiérrez (Delegación Presidencial Provincial de Linares/Gabinete)